

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 174
De 6 de julio de 2020

El SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas que exige la Resolución Administrativa N° 236 de 02 de agosto de 2016; publicada en la Gaceta Oficial No. 280091-A de 08 de agosto de 2016, se lanzó la Convocatoria Pública de Movilidad Académica 2020, dentro del Programa de Movilidad Académica y de Investigación.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada, se fijó para el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que por tal motivo mediante la Resolución Administrativa N° 105 del 23 de marzo de 2020, se extendió la fecha de cierre de la Convocatoria Pública de Movilidad Académica 2020 hasta el quince (15) de junio de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud para preservar la higiene y salud para la prevención del COVID-19, dificulta la presentación adecuada y en tiempo oportuno de la documentación requerida en el anuncio de la Convocatoria Pública en referencia, así como la realización de estancias cortas en instituciones académicas de educación superior o centros de investigación de excelencia internacional, en Panamá o en el extranjero.

Que con el objetivo de cumplir con las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, la SENACYT considera necesario cancelar la Convocatoria Pública de Movilidad Académica 2020.

Que según la Dirección de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas, que no se han presentado propuestas en la Convocatoria Pública de Movilidad Académica 2020.

Que mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, se ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central, entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la Convocatoria Pública de Movilidad Académica 2020 dentro del Programa de Movilidad Académica y de Investigación.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente Resolución Administrativa admite recurso de consideración, el cual deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007; Resolución Administrativa N° 236 de 02 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No. 280091-A de 08 de agosto de 2016; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020; Resolución Administrativa No. 105 de 23 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo 685 de 5 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado